

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada sobre el transporte de viajeros a partir de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. (ver nota al final sobre efecto del COVID-19 en los datos)

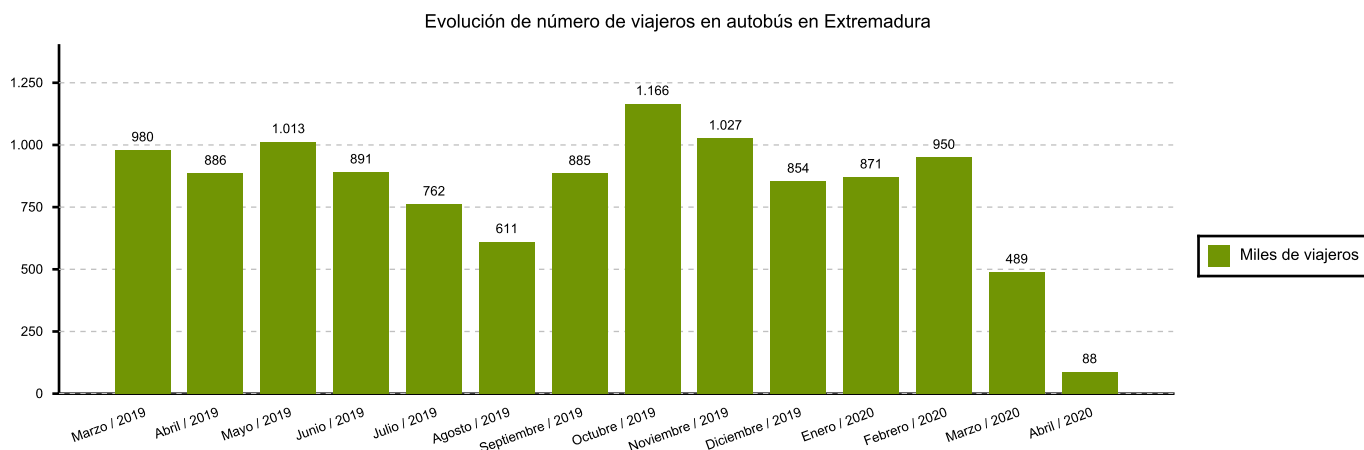
En el mes de abril, 88.000 viajeros utilizaron el autobús urbano como medio de transporte en Extremadura, 798.000 viajeros menos que en el mismo mes del año anterior. Esta circunstancia ha supuesto un descenso interanual del 90,1% del número de viajeros en autobús en Extremadura. A nivel estatal, el transporte urbano por autobús fue usado por 12,7 millones de viajeros, registrando un descenso del 91,5% respecto al mismo mes del año anterior.

En lo que va de año (enero-abril), el transporte por autobús urbano descendió un 34,9% en Extremadura (-34,7% a nivel nacional).

Transporte urbano en autobuses (en miles de viajeros)

Autobuses Urbanos	Viajeros transportados (miles)	% de variación respecto mismo periodo año anterior	% Variación de la media en lo que va de año
Extremadura	88	-90,10	-34,90
España	12.737	-91,50	-34,70

Datos provisionales



Datos provisionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

Nota sobre el efecto de la COVID-19 en la operación estadística de Estadística de Transporte de Viajeros (TV)

La entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su artículo 7, la limitación de la libertad de circulación de las personas lo que ha provocado una paralización casi total del transporte de viajeros en el mes de abril. No obstante, algunas actividades económicas no se han suspendido totalmente, lo que ha provocado que algunos trabajadores hayan tenido que seguir acudiendo a su centro de trabajo, utilizando para ello el transporte público que ha sido considerada actividad esencial.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establece en la Orden TMA/273/2020 de 23 de marzo por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros que los servicios de transporte público. En el caso de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera se estableció una reducción en el 70%.

A pesar de las circunstancias **el INE ha considerado que los datos, tanto a nivel nacional como por comunidad autónoma, tienen calidad suficiente para su difusión** y para su uso por parte de los diferentes usuarios de la estadística